

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: OCTAVIO DE JESÚS VARGAS VARGAS Y OTROS
Demandado: COOMEVA EPS Y OTRO
Radicado: 05001 33 33 001 2017 00513 00
ASUNTO Cúmplase lo resuelto por el superior

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Magistrado ponente Dr. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ, en providencia de segunda instancia del día 16 de febrero de 2021, mediante la cual CONFIRMA la decisión proferida en auto del 28 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó la nulidad por indebida notificación, pero solo en relación con COOMEVA EPS.

En firme esta providencia, procédase con el trámite siguiente.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 15 de marzo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb73f77876b6726de7e19114dcd59b32adc5097a082f424578086ed68b5e9275

Documento generado en 15/03/2021 09:53:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**